

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2024.

Con fecha de 13 de diciembre de 2024, se dictó resolución por la que se resuelve el procedimiento de subvenciones institucionales para programa y mantenimiento en el ámbito de personas mayores al amparo de la Orden de 17 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024.

Constatándose un error en el Objeto/Actividad Subvencionable que afecta al expediente (DPCO) 720-2024-00000450-1, se procede a corregir el mismo.

DONDE DICE

14. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CABRA

- CIF Entidad Solicitante: P1401300G
- Expediente SISS: (DPCO) 720-2024-00000450-1
- Puntuación: 62
- Objeto/Actividad Subvencionable: No se indica objeto de la subvención
- Importe Solicitado: 5.340,00 Euros
- Presupuesto Aceptado: 1.491,00 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:
 - Gastos de personal: 600,00 euros.
 - Gastos corrientes: 891,00 euros.
- Importe Concedido: 1.327,52 Euros
- Porcentaje de Financiación: 89,04 %
- Cofinanciada por la Unión Europea: No
- Cofinanciada por Fondos del Estado: No
- Plazo de Ejecución: 15/09/2024 - 31/12/2024
- Aplicación / Partida Presupuestaria:
1800010000 G/31R/46301/14 01, ejercicio 2024 por importe de 1.327,52 Euros



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOLORES SANCHEZ MORENO	08/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm64HZZBF585X2ENGB653KLF43N	PÁG. 1/2	

DEBE DECIR

14. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CABRA
- CIF Entidad Solicitante: P1401300G
 - Expediente SISS: (DPCO) 720-2024-00000450-1
 - Puntuación: 62
 - Objeto/Actividad Subvencionable: Promoción para un envejecimiento activo y saludable
 - Importe Solicitado: 5.340,00 Euros
 - Presupuesto Aceptado: 1.491,00 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:
 - Gastos de personal: 600,00 euros.
 - Gastos corrientes: 891,00 euros.
 - Importe Concedido: 1.327,52 Euros
 - Porcentaje de Financiación: 89,04 %
 - Cofinanciada por la Unión Europea: No
 - Cofinanciada por Fondos del Estado: No
 - Plazo de Ejecución: 15/09/2024 - 31/12/2024
 - Aplicación / Partida Presupuestaria:
1800010000 G/31R/46301/14 01, ejercicio 2024 por importe de 1.327,52 Euros

Dichas modificaciones se realizan en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común. Así como lo establecido en el punto 13, del cuadro resumen de la Línea 14 (incluido en las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, aprobadas mediante la Orden de 20 de julio de 2021, BOJA de 30 de julio de 2021), en citado punto se establece las competencias de los órganos gestores competentes para proponer.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba, a fecha de firma

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E
IGUALDAD EN CÓRDOBA**

Fdo.: DOLORES SÁNCHEZ MORENO

Plaza de Ramón y Cajal, 6- 14071. Córdoba
Telíf.: 957 00 54 00.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOLORES SANCHEZ MORENO	08/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm64HZZBF585X2ENGB653KLF43N	PÁG. 2/2	